



PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
RADICADO: 683074089-002-2021-00572-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FINCOMERCIO LTDA
NIT 860.007.327-5
DEMANDADO: DENILSON LÓPEZ CAICEDO C.C 72.002.945

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

AYDE FARIDE CORREA ORDUZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoderado del extremo demandante dentro del proceso de la referencia, con respecto al oficio N°03004 de fecha 10 de septiembre de 2021, donde se comunicó la medida de embargo de la pensión del demandado decretada en auto de la misma fecha, el despacho estima pertinente **REQUERIR** al pagador de **LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL**, dentro del término improrrogable de cinco (05) días para que informe al despacho por qué no ha realizado los descuentos conforme a lo comunicado referente a la pensión del extremo demandado **DENILSON LÓPEZ CAICEDO C.C. 72.002.945**.

Ofíciase al señor pagador o tesorero de la entidad en mención, para que proceda la retención de los dineros y consignarlos en la cuenta de depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DEPOSITOS JUDICIALES #680012041004 41004, de esta ciudad, a órdenes del Juzgado, dentro de los tres días siguientes a la retención. Su incumplimiento le acarrea sanción de dos a cinco salarios mínimos mensuales, así mismo responderá por dichos valores, conforme a lo previsto por el numeral 9 y parágrafo 2 del artículo 593 del C.G.P. “Si no se hicieren las consignaciones el Juez designará secuestre que deberá adelantar el cobro judicial, si fuere necesario”.

NOTIFIQUESE

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 063 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 29 de abril de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07bf4ab0ae7483daa3055162a5e60ed045a51e6e3184a2496da5346334543197**

Documento generado en 28/04/2022 06:53:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>